



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
RAD. No. 2018-00364-00 INT: 364/2018
Auto Tutela No. 214

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL- FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Por reunir los requisitos mínimos previstos en el Decreto 2591 de 1991, es procedente admitir y dar el trámite correspondiente a la acción de tutela planteada por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Visto lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- MARIA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- HENRY ALEXANDER BELTRAN REYES
- EMILSE BLANCO FRANCO
- RAÚL JACOME TRIGOS
- RAÚL JÁCOME TRIGOS
- LEONARDO ANDRÉS JACOME TRIGOS
- ALVARO JAIMES QUINTERO
- OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- GUSTAVO OVIEDO
- XIMENA WADIA POSADA REYES
- SOLANGEL PRADA TORRES
- CARLOS ALBERTO REYES SERPA



- MARGARITA INES GAMBOA JIMENEZ
- DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES
- CAROLINA GONZALEZ MARTINEZ
- SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- INES JIMENEZ DE GAMBOA
- MIGUEL BECERRA MONTOYA
- ANDRES ALBERTO LEÓN CHACÓN
- LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- HUMBERTO RUEDA TORRES
- GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRIGUEZ
- LUIS CARLOS SARMIENTO DIAZ
- ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- ROCIO VIRGINIA RUEDA DIAZ
- GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGAN
- LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- CARLOS FERNANDO GONZALEZ ROJAS
- ERIKA YURLEY PINTO MARTINEZ
- SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN
- LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- YOLI ESPERANZA PAEZ TORRADO
- ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- ELSA MARIA QUINTERO DE ARENAS
- CARLOS EDUARDO ORTEGON ECHEVERRY
- NUBIA STELLA DAZA GOMEZ
- DIEGO PINTO LOPEZ
- MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- ERWING WILSON PARDO ESTEVEZ
- ANGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- ADRIAN ARNULFO RUEDA TORRES
- MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- LINA MARÍA GARCÍA GONZALEZ
- RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ
- FABIO PEREZ BARBOSA
- ALFONSO PINTO FRATTALI
- ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- ROSA HELENA DAZA MORENO
- CARLOS ARTURO SANCHEZ
- MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCÍA
- JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- WALTHER FABIAN VELAZCO GARZÓN



Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Magistrada Sustanciadora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16826/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
RITO JULIO VERA TOSCANO
CALLE 35 No. 17-56 OFICINA 804 EDIFICIO DAVIVIENDA
BUCARAMANGA.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter celeré, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16827/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª. Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16828/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
AUTOPISTA ANILLO VIAL FRORIDA-GIRON KM-5
GIRÓN, SANTANDER
contador@prevesa.co

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter cèlere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16829/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
CARRERA 47 A # 53 - 48 APARTAMENTO 601 EDIFICIO ARARAT
BUCARAMANGA / SANTANDER
isacamargo06@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodngr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,



ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16830/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
RAÚL JACOME TRIGOS
CARRERA 18 # 62 - 25 OFICINA 301 BARRIO LA CEIBA
BUCARAMANGA
contador@pisosyenchapesryl.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

E3
ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16831/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
CALLE 9 No.34-90
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
ajacomet@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

"PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16832/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
SOLANGEL PRADA TORRES
CARRERA 18 NO 21-35 B. SAN FRANCISCO
BUCARAMANGA / SANTANDER
ventas@formaspielcolombia.com
solangelpt@gmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16833/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ (3106969984)
CARRERA 47 A no. 53-48 APTO 16-02 EDIFICIO ARRART
BUCARAMANGA.
xmgamboahotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16834/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
CARRERA 47 A no. 52-32 ALTOS DE TERRAZAS
BUCARAMANGA
Davidestevez@outlook.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16835/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
SANDRA MILENA NIETO RUEDA
CRA. 48 # 52-04 APTO. 1901 EDIF. LA LOMA BARRIO ALTOS DE TERRAZAS
BUCARAMANGA
nieto2312@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO*
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA*
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA*
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA*
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO*
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO*
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO*
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO*
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES*
- * EMILSE BLANCO FRANCO*
- * RAÚL JACOME TRIGOS*
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS*
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS*
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO*
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA*
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA*

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter celeré, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16836/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
INÉS JIMÉNEZ DE GAMBOA
CARRERA 47 A no. 53-48 APTO 16-02 EDIFICIO ARRART
BUCARAMANGA.
xmgamboahotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodnigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16837/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI (3156622881)
CARRERA 47 A N 53 - 48 APARTAMENTO 1301
BUCARAMANGA / SANTANDER
svpintof@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodngr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16838/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)

GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN (3152993883)
CARRERA 47 A # 53 - 48 BARRIO ALTOS DE TERRAZAS EDIFICIO ARARAT
APARTAMENTO 1601
BUCARAMANGA
lalupe722@gmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las inferencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZON

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fíjese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodnigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16839/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
CRA 40 NO. 46-116
BUCARAMANGA / SANTANDER
daer1961@gmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO*
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA*
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA*
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA*
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO*
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO*
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO*
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO*
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES*
- * EMILSE BLANCO FRANCO*
- * RAÚL JACOME TRIGOS*
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS*
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS*
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO*
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA*
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA*

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZON

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter celeré, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,



ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARÍA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16840/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
ALFONSO PINTO FRATTALI
CALLE 23 # 15 - 31
BUCARAMANGA / SANTANDER
edslusitania@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO*
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA*
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA*
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA*
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO*
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO*
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO*
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO*
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES*
- * EMILSE BLANCO FRANCO*
- * RAÚL JACOME TRIGOS*
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS*
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS*
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO*
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA*
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA*

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCIA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de darse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodnigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,



ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª. Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR
AUTOPISTA ANILLO VIAL FRORIDA-GIRON KM-5
GIRÓN, SANTANDER
contador@prevesa.co

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)
LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
CARRERA 29 NO. 51-34 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE
BUCARAMANGA
kikebuga@gmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

"PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA
- * GUSTAVO OVIEDO

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,



ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)

ANNY ISABEL CURREA POVEDA, ANNY FERNANDA BARCO CURREA y CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
CARRERA 39 A NO. 42-84 APTO 301 BARRIO CABECERA DEL LLANO DE BUCARAMANGA
camini36@msn.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª. Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor(a)

MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO, MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO,
MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO y JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
CALLE 53 NO. 47ª – 13 BARRIO ALTOS DE TERRAZAS
BUCARAMANGA
sajuqa@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUÉRRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor (es):

HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES, EMILSE BLANCO FRANCO, RAÚL JACOME TRIGOS, RAÚL JÁCOME TRIGOS, LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS, ÁLVARO JAIMES QUINTERO, OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA, JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA, GUSTAVO OVIEDO, XIMENA WADIA POSADA REYES, SOLANGEL PRADA TORRES, CARLOS ALBERTO REYES SERPA, MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ, DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES, CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SANDRA MILENA NIETO RUEDA, INES JIMÉNEZ DE GAMBOA, MIGUEL BECERRA MONTOYA, ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN, LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI, HUMBERTO RUEDA TORRES, GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ, ALBERTO ZULUAGA ALDANA, EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA, ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ, GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN, LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR, SOCIEDAD PREVESEA S.A.S., AIDA MILENA ACOSTA AYALA, CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS, ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ, SOCIEDAD LUHEDET S.A.S., CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN, LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ, JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA, YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO, ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA, CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO, LUIS ALBERTO ARENAS SILVA, ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS, CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY, NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ, DIEGO PINTO LÓPEZ, MARTHA HELENA CURCIO BORRERO, ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ, ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA, ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES, MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO, LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ, RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ, FABIO PÉREZ BARBOSA, ALFONSO PINTO FRATTALI, ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS, WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL, ROSA HELENA DAZA MORENO, CARLOS ARTURO SÁNCHEZ, MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR, y WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Carrera 47ª No. 53ª-56 Barrio Altos de Terrazas de Bucaramanga
ritojulio2@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

"PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * *MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO*
- * *MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO*
- * *MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO*
- * *JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO*
- * *HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES*
- * *EMILSE BLANCO FRANCO*
- * *RAÚL JACOME TRIGOS*
- * *RAÚL JÁCOME TRIGOS*
- * *LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS*
- * *ÁLVARO JAIMES QUINTERO*
- * *OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA*
- * *JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA*
- * *GUSTAVO OVIEDO*
- * *XIMENA WADIA POSADA REYES*
- * *SOLANGEL PRADA TORRES*
- * *CARLOS ALBERTO REYES SERPA*
- * *MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ*
- * *DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES*
- * *CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ*
- * *SANDRA MILENA NIETO RUEDA*
- * *INES JIMÉNEZ DE GAMBOA*
- * *MIGUEL BECERRA MONTOYA*
- * *ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN*
- * *LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ*
- * *CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO*
- * *SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI*
- * *HUMBERTO RUEDA TORRES*
- * *GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ*
- * *LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ*

TUTE LA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

* ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS

* WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL

* ROSA HELENA DAZA MORENO

* CARLOS ARTURO SÁNCHEZ

* MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA

* JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR

* WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor (es):

HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES, EMILSE BLANCO FRANCO, RAÚL JACOME TRIGOS, RAÚL JÁCOME TRIGOS, LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS, ÁLVARO JAIMES QUINTERO, OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA, JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA, GUSTAVO OVIEDO, XIMENA WADIA POSADA REYES, SOLANGEL PRADA TORRES, CARLOS ALBERTO REYES SERPA, MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ, DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES, CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SANDRA MILENA NIETO RUEDA, INES JIMÉNEZ DE GAMBOA, MIGUEL BECERRA MONTOYA, ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN, LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI, HUMBERTO RUEDA TORRES, GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ, ALBERTO ZULUAGA ALDANA, EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA, ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ, GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN, LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR, SOCIEDAD PREVEVA S.A.S., AIDA MILENA ACOSTA AYALA, CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS, ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ, SOCIEDAD LUHEDET S.A.S., CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN, LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ, JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA, YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO, ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA, CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO, LUIS ALBERTO ARENAS SILVA, ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS, CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY, NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ, DIEGO PINTO LÓPEZ, MARTHA HELENA CURCIO BORRERO, ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ, ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA, ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES, MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO, LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ, RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ, FABIO PÉREZ BARBOSA, ALFONSO PINTO FRATTALI, ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS, WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL, ROSA HELENA DAZA MORENO, CARLOS ARTURO SÁNCHEZ, MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR, y WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Carrera 47ª No. 53-66 Barrio Altos de Terrazas de Bucaramanga
ritojulio2@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * *MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO*
- * *MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO*
- * *MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO*
- * *JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO*
- * *HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES*
- * *EMILSE BLANCO FRANCO*
- * *RAÚL JACOME TRIGOS*
- * *RAÚL JÁCOME TRIGOS*
- * *LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS*
- * *ÁLVARO JAIMES QUINTERO*
- * *OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA*
- * *JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA*
- * *GUSTAVO OVIEDO*
- * *XIMENA WADIA POSADA REYES*
- * *SOLANGEL PRADA TORRES*
- * *CARLOS ALBERTO REYES SERPA*
- * *MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ*
- * *DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES*
- * *CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ*
- * *SANDRA MILENA NIETO RUEDA*
- * *INES JIMÉNEZ DE GAMBOA*
- * *MIGUEL BECERRA MONTOYA*
- * *ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN*
- * *LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ*
- * *CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO*
- * *SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI*
- * *HUMBERTO RUEDA TORRES*
- * *GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ*
- * *LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ*
- * *ALBERTO ZULUAGA ALDANA*

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA
- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

* ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS

* WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL

* ROSA HELENA DAZA MORENO

* CARLOS ARTURO SÁNCHEZ

* MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA

* JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR

* WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor (es):

LINA MARIA VARGAS CHINCHILLA, apoderada parte demandante proceso Rad. 2016-298.

CARRERA 35 No. 46-81 Barrio CaBECERA
BUCARAMANGA

Linamavargas53@hotmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVEVA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entrégueseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 16841/2018
Rad. 2018-364
Tutela 1ª. Inst.
Septiembre 12 de 2018

Señor (es):

SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, apoderado parte demandada proceso
Rad. 2016-298.

CALLE 35 No. 16-56 OFICINA 804 EDIFICIO DAVIVIENDA
BUCARAMANGA

Juridica@arenasochoa.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se dispuso:

**PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor RITO JULIO VERA TOSCANO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.*

SEGUNDO: Notificar del presente auto al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- * LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO
- * ANNY ISABEL CURREA POVEDA
- * ANNY FERNANDA BARCO CURREA
- * CAMILA NICOLLE BARCO CURREA
- * MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO
- * MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO
- * MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO
- * JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO
- * HENRY ALEXANDER BELTRÁN REYES
- * EMILSE BLANCO FRANCO
- * RAÚL JACOME TRIGOS
- * RAÚL JÁCOME TRIGOS
- * LEONARDO ANDRÉS JÁCOME TRIGOS
- * ÁLVARO JAIMES QUINTERO
- * OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA
- * JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * GUSTAVO OVIEDO
- * XIMENA WADIA POSADA REYES
- * SOLANGEL PRADA TORRES
- * CARLOS ALBERTO REYES SERPA
- * MARGARITA INÉS GAMBOA JIMÉNEZ
- * DAVID ALBERTO ESTÉVEZ REYES
- * CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- * SANDRA MILENA NIETO RUEDA
- * INES JIMÉNEZ DE GAMBOA
- * MIGUEL BECERRA MONTOYA
- * ANDRÉS ALBERTO LEÓN CHACÓN
- * LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
- * CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
- * SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI
- * HUMBERTO RUEDA TORRES
- * GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ
- * LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ
- * ALBERTO ZULUAGA ALDANA
- * EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA
- * ROCÍO VIRGINIA RUEDA DÍAZ
- * GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGÁN
- * LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMISAR
- * SOCIEDAD PREVESA S.A.S
- * AIDA MILENA ACOSTA AYALA
- * CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS
- * ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ
- * SOCIEDAD LUHEDET S.A.S.
- * CECILIA CASTILLO ESTUDIAN
- * LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ
- * JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

- * YOLI ESPERANZA PÁEZ TORRADO
- * ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA
- * CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO
- * LUIS ALBERTO ARENAS SILVA
- * ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS
- * CARLOS EDUARDO ORTEGÓN ECHEVERRY
- * NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ
- * DIEGO PINTO LÓPEZ
- * MARTHA HELENA CURCIO BORRERO
- * ERWING WILSON PARDO ESTÉVEZ
- * ÁNGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
- * ADRIÁN ARNULFO RUEDA TORRES
- * MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO
- * LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
- * RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
- * FABIO PÉREZ BARBOSA
- * ALFONSO PINTO FRATTALI
- * ELIANA MARCELA ROMERO CASTELLANOS
- * WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
- * ROSA HELENA DAZA MORENO
- * CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
- * MARIA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
- * JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR
- * WALTHER FABIÁN VELAZCO GARZÓN

Entréguenseles copia de la demanda al despacho judicial accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción del oficio petitorio.

De recibirse devolución de los oficios dirigidos a la notificación de los vinculados por parte del correo certificado o de no encontrarse dirección alguna en el expediente solicitado en préstamo para notificar a las partes, y con dicho fin, se dispone que se emplacen mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del palacio de Justicia y la

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La señora Secretaria del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaría fijese en la página web de la rama judicial el edicto que se elabore con ocasión del presente auto.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que se sirva remitir en calidad de préstamo, el expediente radicado bajo la partida No. 2016-00298-00 al que hace alusión la parte actora, en el término improrrogable de un (01) día, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a la dirección de correo electrónico crodrigr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA.

Señores
JUEZ DE TUTELA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

RITO JULIO DE VERA TOSCANO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con C.C. No. 91.201.730 de Bucaramanga-Santander; formulo ante ustedes **ACCIÓN DE TUTELA** formulo ante ustedes **ACCIÓN DE TUTELA** contra **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, por violación a los principios de debido proceso y al acceso a la administración de justicia, por los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2016, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, admitió la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de los señores **LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO, MARIA EFIGENIA CORZO DE GALINDO, MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO, MARIA PATRICIA GALINDO CORZO, ANNYISABEL CURREA POVEDA, ANNY FERNANDA BARCO CURREA, CAMILA NICOLEE BARCO CURREA** y en contra de los señores **RITO JULIO DE VERA TOSCANO, HENRY ALEXANDER BELTRAN REYES, EMILSE FRANCO BLANCO, RAUL JACOME TRIGOS, LEONARDO ANDRES JACOME TRIGOS, ALVARO JAIMES QUINTERO, OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA, GUSTAVO OVIEDO, XIMENA WADIA POSADA REYES, SOLANGEL PRADA TORRES, CARLOS ALBERTO REYES SERPA, HUMBERTO RUEDA TORRES, GUSTAVO ADOLFO SANTOS RODRIGUEZ, LUIS CARLOS SARMIENTO DIAZ, ALBERTO ZULUAGA ALDANA, EDGAR FERNANDO BALLESTEROS PLATA, ROCIO VIRGINIA RUEDA DIAZ, GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGAN, PREVEZA SAS, AIDA MILENA ACOSTA AYALA, CARLOS FERNANDO GONZALEZ ROJAS, ERIKA YURLEI PINTO MARTINEZ, LUHEDT SAS, CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN, LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ, JEANETH MARITZA BALLESTEROS PLATA, YOLI ESPERANZA PAEZ TORRADO, ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA, CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO, LUIS ALBERTO ARENAS SILVA, ELSA MARIA QUINTERO DE ARENAS, CARLOS EDUARDO ORTEGON, NUBIA STELLA DAZA GOMEZ, DIEGO PINTO LOPEZ, MARTHA ELENA CURCIO BORRERO, ERWING WILSON PARDO ESTEVEZ, DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES, CAROLINA GONZALEZ MARTINEZ, SANDRA MILENA NIETO RUEDA, INES JIMENEZ DE GAMBOA, MIGUEL BECERRA MONTOYA, ANDRES ALBERTO LEON CHACON, CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO, SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI, ANGELA MARIA MALDONADO BAUTISTA, MARIA DEL PILAR VARGAS PINTO, LINA MARIA GARCIA GONZALEZ, RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ, FABIO PEREZ BARBOSA, ALFONSO PINTO FRATTALI, WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL, ROSA HELENA DAZA MORENO, CARLOS ARTURO SANCHEZ, MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCIA, JOSE DEL CARMEN MORENO AGUILAR, WALTHER FABIAN MORENO BALLENA, NANCY YAMILE VELASCO GARZON Y GLORIA ARDILA BLANCO; bajo el radicado No. 2016-298.**

REF: ACCION DE TUTELA

RITO JULIO DE VERA TOSCANO, mayor de edad, viudo y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con C.C. No. 87.201.730 de Bucaramanga, comparece ante el Juzgado Civil de Tutela de Bucaramanga, para interponer acción de tutela en contra de los señores RITO JULIO DE VERA TOSCANO, mayor de edad, viudo y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con C.C. No. 87.201.730 de Bucaramanga, por violación a los derechos de tutela reconocidos en la Constitución Política de Colombia, por las siguientes razones:

HECHOS

PRIMERO: Mediante auto de tutela No. 2014 de 2014, el Juzgado Civil de Tutela de Bucaramanga, admitió la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por los señores LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO, MARIA EUGENIA GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL MARCELO GALINDO GONZALEZ, MARIA PATRICIA GALINDO GONZALEZ, KATYSSABEL CUBERA POVEDA, ANNY FERNANDA BAJO CURREA, CAMILA NICOLEE BAJO CURREA y en contra de los señores RITO JULIO DE VERA TOSCANO, HENRY ALEXANDER ESTEBAN REYES, EMILSE FRANCO BLANCO, RAUL JACOME TRINIDAD, LEONARDO ARIAS JACOME TRINIDAD, ALVARO JAIMES QUINTERO, OSCAR DANIEL WISLANDO TARAZOYA, GUSTAVO EVIDO, XIMENA WANDA ROSADA REYES, SOLANGE PRADA TORRES, CARLOS ALBERTO REYES TERRA, HUMBERTO RUEDA TORRES, GUSTAVO GOLF SANTOS RODRIGUEZ, LUIS CARLOS SARMIENTO DIAZ, ALBERTO ZULUAGA ALBANA, EDGAR FERNANDO BALLESTROS PLATA, RITO VIRGINIA RUEDA DIAZ, GERMAN ALFONSO RATIO BARBOSA, PREYSA SAS, AIDA WILMA ACOSTA AYALA, CARLOS FERNANDO GONZALEZ ROSA, BRISA YURLEI PINTO MARTINEZ, LUIS CARLOS CASTILLO ESTEBAN, LUIS CLEMENCIA MORNO DELVEY, JENNETH MARTHA BALLESTROS PLATA, YOLI ESPINOSA, PAUL TORRADO, ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA, CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO, LUIS ALBERTO ARENAS SIENA, ELSA MARIA GONZALEZ DE ARENAS, CARLOS EDUARDO ORTEGA, HURIA STELLA GOMEZ, DIEGO PINTO LOPEZ, MARITZA ELBA CURIO BORRERO, ERWINO WILSON PARDO ESTEVEZ, DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES, CAROLINA GONZALEZ MARTINEZ, TAYDRA WILMA NIETO RUEDA, INES JIMENEZ DE GAMBOA, ANIBEL SECCER, MONTAÑA, ANDRES ALBERTO LEON CHACON, CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIAO, SILVIA VIVIANA PINTO FRATTA, ANGELA MARIA MALDONADO BAUTISTA, MARIA DEL PILAR YASGAS PINTO, LINA MARIA CARLA GONZALEZ, WENE ALEJANDER PINTO MARTINEZ, FABIO FELIX BARRIGA, ALFONSO PINTO FRATTA, WILLIAM FELIX CARBON VERO, ROSA HELENA DAZA MORNO, CARLOS ARTURO SANCHEZ, MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCIA, JOSE DEL CARMEN MORNO AGUILAR, WALTER FABIAN MORNO BALLENA, NANCY YAMILE VERRASO GARCIA Y GLORIA ARDIA BLANCO; con el radicado No. 2014-198.

SEGUNDO: Con la admisión de dicha demanda, se ordenó que se inscribiera la demanda en el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles objetos de litigios; en dichos inmuebles, se está llevando la construcción del edificio ararat, que por esta inscripción no ha sido posible llevar a cabo la legalización de la propiedad horizontal.

TERCERO: Así las cosas, de común acuerdo, con la parte demandante, se solicitó al juzgado se levantara la medida cautelar sobre la inscripción de la demanda, dicho memorial se radicó en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, el día 6 de julio de 2018, han pasado prácticamente dos meses y el juzgado no se ha pronunciado al respecto.

CUARTO: La demora por parte del despacho judicial, ha traído un perjuicio irremediable a cada uno de los propietarios de los inmuebles, ya que no se ha podido legalizar esta edificación como propiedad horizontal ocasionando ante las autoridades competentes falta de cumplimientos legales.

QUINTO: Así las cosas, esta demora ha traído un detrimento económico mayor pues se ha tenido que pagar multas, permisos y demás para poder aplazar la legalización del reglamento de propiedad horizontal, por tal razón no vemos otro medio que la acción de tutela para que el juzgado nos dé trámite a nuestro proceso y a las solicitudes del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece como uno de los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que consagra la Constitución Política, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; para ello, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas que residen en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Entre los derechos que consagra la Carta Política están el debido proceso que debe ser aplicado a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas (CP. art. 29), y el acceso a la administración de justicia (CP. art. 228 y 229), que se traduce en el derecho a obtener de la autoridad judicial una decisión pronta y oportuna, pues en caso contrario se desconocen los derechos de quien confiadamente acude al Estado en busca de la solución de su controversia, con lo cual se vulneran los derechos aludidos.

El artículo 29 de la Constitución Política consagra el debido proceso como el conjunto de garantías que se ofrecen al administrado, para que durante el trámite de las actuaciones judiciales y administrativas se respete el derecho de defensa y las formalidades propias de cada juicio.

En este orden de ideas, es la voluntad del legislador que el ejercicio de la función jurisdiccional no quede sujeta a la voluntad de los funcionarios y que su conducta se ajuste a lineamientos legales, que representan en un sistema democrático, la voluntad general.

En este orden de ideas, es menester reiterar el perjuicio irremediable que nos están causando, la corte en Sentencia T-230/13 manifiesta:

"Para determinar la configuración de un perjuicio irremediable, en criterio de este Tribunal, deben concurrir los siguientes elementos: (i) el perjuicio ha de ser inminente, es decir, que está por suceder; (ii) las medidas que se requieren para conjurarlo han de ser urgentes; (iii) el perjuicio debe ser grave, esto es, susceptible de generar un daño trascendente en el haber jurídico de una persona; y (iv) exige una respuesta impostergable para asegurar la debida protección de los derechos comprometidos".

Así las cosas, en el caso en concreto se configura un perjuicio irremediable, pues llevamos varios meses esperando el pronunciamiento del juez para poder terminar la legalización de la propiedad horizontal, además de esto, es pertinente aclarar que la demora en la legalización del conjunto a impedido que cada uno de los apartamentos pueda terminar de pagar, pues se necesita el desenglobe de cada una de los apartamentos construidos para que así cada uno de los propietarios en este caso demandados pueda hacer uso de su propiedad de una forma legal al tener el apartamento a su nombre y legalizado, cosa que en la realidad no se ha podido hacer, y esto se debe a que los inmuebles donde se encuentra construido el edificio Ararat tiene la inscripción de la demanda, por tal razón se genera un perjuicio irremediable por la demora presentada.

Así mismo la corte a dicho que *"una mora judicial injustificada contraria a los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, cuando (i) se presenta un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique dicha demora, como lo es la congestión judicial o el volumen de trabajo; y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial."*

Igualmente la Sentencia T-366/05, dice que *"La no resolución en forma oportuna de un asunto sometido al conocimiento de un funcionario por parte de este, genera violación al debido proceso siempre y cuando se analicen y tengan en cuenta las circunstancias especiales de cada caso, a saber: (i) el volumen de trabajo y el nivel de congestión de la dependencia, (ii) el cumplimiento de las funciones propias de su cargo por parte del funcionario, (iii) complejidad del caso sometido a su conocimiento y (iv) el cumplimiento de las partes de sus deberes en el impulso procesal.*

Sobre la mora judicial o la dilación injustificada en resolver diferentes actuaciones, esta Corporación ha manifestado de manera reiterativa que dicho comportamiento desconoce los derechos fundamentales de quien acude a la administración de justicia, pues es nuestra propia Constitución la que señala que *"los términos judiciales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado"* (artículo 228 de la Carta Política).

En la sentencia T-1154 de 2004, la Corte indicó que de los postulados constitucionales se sigue el deber de todas las autoridades públicas de adelantar actuaciones y resolver de manera diligente y oportuna los asuntos sometidos a ella. En ese sentido, la dilación injustificada y la inobservancia de los términos judiciales pueden conllevar la vulneración de los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. En este caso, señaló la Sala, si el ciudadano no cuenta con un medio de defensa eficaz a su alcance, y está frente a la inminencia de sufrir un perjuicio irremediable, la acción de tutela es procedente para proteger sus derechos fundamentales. Finalizó la Sala señalando que *"De lo anterior se infiere que a fin de que proceda la acción de tutela, es*

9

indispensable que determinada dilación o mora judicial sean injustificadas, pues el mero incumplimiento de los términos dentro de un proceso, no constituye per se una violación al debido proceso, salvo que el peticionario se encuentre ante un perjuicio irremediable. Así entonces, la mora judicial sólo se justifica si la autoridad correspondiente, a pesar de actuar con diligencia y celeridad, se encuentra ante situaciones "imprevisibles e ineludibles", tal como, el exceso de trabajo, que no le permitan cumplir con los términos señalados por la ley. De lo expuesto se concluye que constituye una violación de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, aquella denegación o inobservancia de los términos procesales que se presenten sin causa que las justifiquen o razón que las fundamenten".

En este orden de ideas, no se cuenta con otro medio de defensa eficaz para que el juzgado resuelva los memoriales radicados desde el mes de julio de 2018.

PRETENSIONES

PRIMERA: Conceder la acción de tutela promovida por el suscrito, contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual adelantado en dicho juzgado bajo el radiado 2016-298, según lo anteriormente expuesto. Y como consecuencia, se ordene:

1. Dar trámite al memorial de solicitud de levantamiento de medida cautelar radicado en común acuerdo por los apoderados de la parte demandante y demandada de el día de julio de 2018.

PRUEBAS

• **Documentales:**

Allego como pruebas:

1. Copia del memorial radicado el día 6 de julio de 2016.
2. Copia auto admisorio de la demanda.

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Los documentos aducidos como pruebas.
2. Copia de la demanda para archivo del juzgado
3. Copia de la demanda para los respectivos traslados.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he instaurado ninguna otra acción, en ningún organismo de la jurisdicción, civil, penal, laboral y no tengo otro medio donde recurrir.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 35 # 17-56, oficina 804 del Edificio Davivienda de esta ciudad.

El Vulnerante: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga en la calle 35 No. 11-12 palacio de justicia.

Del honorable Magistrado,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RITO JULIO DE VERA TOSCANO'. The signature is stylized with a large 'R' and 'J'.

RITO JULIO DE VERA TOSCANO
C.C. No. 91.201.730 de Bucaramanga.

SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D



Ref.: Solicitud de levantamiento de medida cautelar

DEMANDANTE: Luis Enrique Higuera y otros.
DEMANDADO: Rito Julio de Vera Toscano y otros.
RADICADO No.: 2016-298

(5)
11 JUL 18 09:07 2018
J. A. LEON STO.

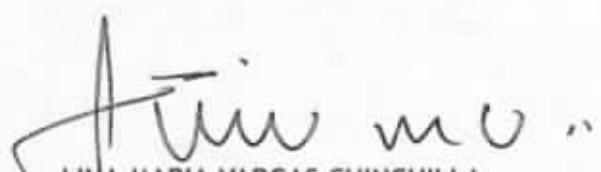
LINA MARIA VARGAS CHINCHILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.512.193 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 103.248 del C.S de la J, abogada de los demandantes en el proceso de la referencia y SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.602 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 162.416 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de los demandados, nos permitimos solicitar conjuntamente, el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentran inscritas en los siguientes bienes inmuebles:

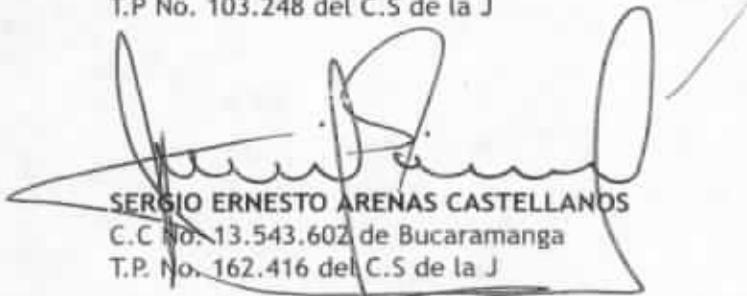
- Levantamiento de la inscripción de la demanda que se encuentra en la anotación No. 18 del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-335795
- Levantamiento de la inscripción de la demanda que se encuentra en la anotación No. 41 del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-29406.

Así las cosas, señor juez solicito se libren los oficios remisorios a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para tal fin.

Del señor juez;

Atentamente;


LINA MARIA VARGAS CHINCHILLA
C.C No. 37.512.193 de Bucaramanga
T.P No. 103.248 del C.S de la J


SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS
C.C No. 13.543.602 de Bucaramanga
T.P. No. 162.416 del C.S de la J

RENAS ARENAS & ASOCIADOS S.A.S.
DIGITALIZADO

NOTARIA PRIMERA Y PRESENTE
En el día de hoy, 06 de Julio de 2018, comparecieron ante el suscrito
Notario Óscar del C. [illegible]

Lina Maria Vargas Chinchilla

Identificado con cc# 37.512.193

Quien además se generalizó como suya la firma puesta
en el contenido de este documento, en conformidad con la
ordenanza en el [illegible]

Jui m v

06 JUL 2018

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
El suscrito Notario Primero Encargado de Bucaramanga
certifica que la firma que aparece en este documento
corresponde en sus rasgos generales a la registrada
en esta Notaría por: **Servicio Ernesto**
Aranda Castellarinos
CC 13543 [illegible]

06 JUL 2018

[Large handwritten signature]


[Handwritten signature]
Maria Esperanza Zambrano Pinto
Notaria Primera Encargada del Circuito Notarial de Bucaramanga



Rama Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO VERBAL RCE N°
68001-31-03-004-2016-00298-00

Subsanada oportunamente la demanda y en los términos solicitados,
el Juzgado **RESUELVE:**

ADMÍTASE la demanda en proceso **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA**
(art.368 y s.s. del C.G.P) - **RESPONSABILIDAD CIVIL**
EXTRA CONTRACTUAL, que por intermedio de apoderada judicial
instauran:

LUIS ENRIQUE HIGUERA DELGADO	MARÍA EFIGENIA CORZO DE GALINDO en nombre propio y en su calidad de cónyuge Supérstite de Miguel Ángel Galindo Suárez e igualmente, MIGUEL MAURICIO GALINDO CORZO, quien actúa en nombre propio y como heredero determinado Miguel Ángel Galindo Suárez, y MARÍA PATRICIA GALINDO CORZO y JAVIER ENRIQUE GALINDO CORZO, quienes actúan como herederos determinado de Miguel Ángel Galindo Suárez.
ANNY ISABEL CURREA POVEDA	
ANNY FERNANDA BARCO CURREA	
CAMILA NICOLLE BARCO CURREA	

Contra

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.300-29406	PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.300-335795
HENRRY ALEXANDER BELTRÁN REYES	RITO JULIO DE VERA TOSCANO
EMILSE BLANCO FRANCO	MARGARITA INES GAMBOA JIMÉNEZ
RAUL JÁCOME TRIGOS	DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES
LEONARDO ANDRES JACOME TRIGOS	CAROLINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
ALVARO JAIMES QUINTERO	SANDRA MILENA NIETO RUEDA
OSCAR DANIEL LIZCANO TARAZONA	INES JIMENEZ DE GAMBOA
JHON ALEXANDER MANTILLA VALENZUELA	MIGUEL BECERRA MONTOYA
GUSTAVO OVIEDO	ANDRES ALBERTO LEÓN CHACÓN
XIMENA WADIA POSADA REYES	LUZ MARLENY LEÓN RAMÍREZ
BOLANGEL PRADA TORRES	CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
CARLOS ALBERTO REYES SERPA	SILVIA VIVIANA PINTO FRATTALI

HUMBERTO RUEDA TORRES	ANGELA MARÍA MALDONADO BAUTISTA
GUSTAVO ADOLFO SANTOS	ADRIAN ARNULFO RUEDA TORRES
RODRIGUEZ	MARÍA DEL PILAR VARGAS PINTO.
LUIS CARLOS SARMIENTO DÍAZ	LINA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ
ALBERTO ZULUAGA ALDANA	RENE ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ
EDGAR FERNANDO BALLESTEROS	FABIO PÉREZ BARBOSA.
PLATA	ALFONSO PINTO FRATTALI
ROCIO VIRGINIA RUEDA DÍAZ	ELIANA MARCELA ROMERO
GERMAN ALFONSO PATIÑO BARRAGAN	CASTELLANOS
LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR	WILLIAM FELIPE CARREÑO VERGEL
PREVESA S.A.S.	ROSA HELENA DAZA MORENO
AIDA MILENA ACOSTA AYALA	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ
CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ROJAS	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ GARCÍA
ERIKA YURLEY PINTO MARTÍNEZ	JOSÉ DEL CÁRMEN MORENO AGUILAR
LUHEDET S.A.S (ANTES LUIS HERNAN	WALTHER FABIÁN MORENO BALLENA
DEVERA TOSCANO & CIA S EN C.	NANCY YAMILE VELAZCO GARZÓN
CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN.	PREVESA S.A.S.
LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ	
JEANNETH MARITZA BALLESTEROS	
PLATA	
YOLI ESPERANZA PAEZ TORRADO	
JOSÉ MARIO PIMIENTO ECHEVERRI	
ELSA PATRICIA PARRA BAUTISTA	
CARLOS AUGUSTO ARENAS QUINTERO	
LUIS ALBERTO ARENAS SILVA	
ELSA MARÍA QUINTERO DE ARENAS	
CARLOS EDUARDO ORTEGON	
ECHEVERRY	
NUBIA STELLA DAZA GÓMEZ	
DIEGO PINTO LOPEZ	
MARTHA HELENA CURCIO BORRERO	
ERWING WILSON PARDO ESTEVEZ	

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (Art.369 del C.G.P).

Notifíquese el presente proveído a las personas tanto naturales como jurídicas que conforman el extremo demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, a quienes se les advierte que si desean contestar la demanda, la misma debe observar lo que dispone el artículo 96 del CGP, y las pruebas solicitadas estar adecuadas al CGP.

Previamente a resolver la solicitud de medidas cautelares visible a folio 142, la parte actora de conformidad con el numeral 2° del artículo 593 del Código General del Proceso, preste caución por el 20% del valor de las

201
9

pretensiones estimadas en la demanda¹, es decir, por la suma de \$41.580.000.00.

Reconócese personería a la abogada **LINA MARÍA VÁRGAS CHINCHILLA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de los poderes conferidos (folios 158 a 172).

NOTIFÍQUESE,



LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 168 hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2016



OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia